

Paquete N. 1

Las preguntas se transcriben textualmente y se numeran consecutivas con las recibidas:

1. 23/03/2016 03:16 pm

De: Ana Maria Estrada [mailto:anitaestra@hotmail.com]
Enviado el: miércoles, 23 de marzo de 2016 03:16 p.m.
Para: concursoiluminacioncastillo@sca-pn.org
Asunto: OBSERVACIONES A LAS PREBASES

Buenos días,

Con respecto a las prebases del Concurso para la iluminación del Castillo de San Felipe tengo la siguiente observación.

En el numeral 6.3.1 Documentos para solicitar la inscripción / Documentos comunes. b) La inscripción o renovación del RUP (en alguna de las actividades descritas anteriormente) deberá encontrarse vigente y en firme en la fecha de inscripción del concurso.

Sin embargo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del [Decreto 1082 de 2015](#) que sustituyó del Decreto 1510 de 2013, se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. Es necesario recordar que la consecuencia de la cesación de efectos será la no expedición del certificado RUP.

Si alcanzaría a estar en firme para la fecha de inscripción tras ser renovado?

Gracias

Ana Estrada
Arquitecta

2. 27/03/2016 05:57 pm

De: Ximena Cantu [mailto:ximena.csaavedra@gmail.com]
Enviado el: domingo, 27 de marzo de 2016 05:57 p.m.
Para: concursoiluminacioncastillo@sca-pn.org
Asunto: Consultas a las prebases del concurso

“Buenas tardes,

Nuestras preguntas al respecto de las pre-bases del concurso Concurso Público Internacional a dos rondas de Anteproyecto Arquitectónico para el Diseño de la Iluminación del Castillo de San Felipe de Barajas, en Cartagena, Colombia, son las siguientes:

CON-R-36
Paquete de preguntas
y respuestas
Versión: 1
Fecha: 26/09/13

1. Visto que se trata de un concurso publico Internacional, la prebases no hacen referencia o mención de los documentos o requisitos que debe cumplir, específicamente, una persona natural o jurídica extranjera para avalar su participación.
2. Entendemos que la participación extranjera puede ser posible únicamente si tiene autorización para ejercer en Colombia o en union temporal con una persona natural o jurídica colombiana. En este ultimo caso, ambos miembros de la union temporal (nacional y extranjero) deben cumplir con el requisito del RUP? o puede ser únicamente el representante legal de dicha union temporal?
3. No se hace mención en las prebases sobre los costos de inscripción al concurso.
4. En el numeral 5.5, Tabla 1 (Perfiles del equipo de profesionales de apoyo) menciona una serie de profesionales que aparentemente deberían integrar el equipo de trabajo. La participación de todos los profesionales descritos es obligatoria? El Ingeniero Luminotecnico, puede ser un Arquitecto Luminotecnico con especialización o maestría en luminotecnica?
5. De nuevo al respecto de los perfiles profesionales, no encontramos en las prebases un listado de requisitos o documentos a presentar por cada profesional integrante, como demostración del cumplimiento del perfil exigido por el concurso.
6. Como mínimo, cuántos (numero) deben ser los integrantes del equipo de trabajo?

atte.

Arq. Ximena Cantú y arq. Diana Mazuera.”

RESPUESTAS

1. 23/03/2016 03:16 pm

Con respecto a las prebases del Concurso para la iluminación del Castillo de San Felipe tengo la siguiente observación.

En el numeral 6.3.1 Documentos para solicitar la inscripción / Documentos comunes. b) La inscripción o renovación del RUP (en alguna de las actividades descritas anteriormente) deberá encontrarse vigente y en firme en la fecha de inscripción del concurso.

Sin embargo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del [Decreto 1082 de 2015](#) que sustituyó del Decreto 1510 de 2013, se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. Es necesario recordar que la consecuencia de la cesación de efectos será la no expedición del certificado RUP.

Si alcanzaría a estar en firme para la fecha de inscripción tras ser renovado?

Respuesta:

Teniendo en cuenta que la fecha de inicio y cierre de inscripciones es del día 6 de abril de 2016 al 3 de mayo de 2016, debe señalarse que, de cara a la fecha legal límite máxima (quinto día hábil del mes de abril – 7 de abril de 2016), es dable considerar que el Registro Único de Proponentes se encontrará actualizado y en firme dentro del mencionado lapso de tiempo. Es de indicar que el plazo legal para renovación constituye el tiempo máximo, sin que ello obste para que el trámite se adelante ante la autoridad competente de manera previa al vencimiento del mencionado plazo.

En conclusión, para el presente concurso habrá de presentarse el RUP actualizado para el año 2016.

2. 27/03/2016 05:57 pm

1. Visto que se trata de un concurso público Internacional, la prebases no hacen referencia o mención de los documentos o requisitos que debe cumplir, específicamente, una persona natural o jurídica extranjera para avalar su participación.

Respuesta:

En el punto 4 se relaciona quienes pueden proponer. En el se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes. En el punto 6.3 se indican los documentos requeridos para solicitar la inscripción, aplicables tanto a personas naturales, como jurídicas, incluyendo consorcios y uniones temporales.

2. Entendemos que la participación extranjera puede ser posible únicamente si tiene autorización para ejercer en Colombia o en unión temporal con una persona natural o jurídica colombiana. En este último caso, ambos miembros de la unión temporal (nacional y extranjero) deben cumplir con el requisito del RUP? o puede ser únicamente el representante legal de dicha unión temporal?

Respuesta:

Para el caso de uniones temporales, la persona natural o jurídica extranjera interesada en concursar lo puede hacer, la primera acreditando, entre otras, que puede ejercer la profesión en Colombia, y la segunda acreditando, entre otras, que dentro de su objeto social se encuentra el diseño de arquitectura y urbanismo. Teniendo en cuenta que el extranjero no tiene domicilio en Colombia no debe cumplir con acreditar el requisito del RUP ni de parafiscales.

Por otro lado se debe señalar que bajo el criterio de las partes, cualquiera de sus integrantes puede ser representante de la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

?3. No se hace mención en las prebases sobre los costos de inscripción al concurso.

Respuesta:

La inscripción al concurso no tiene ningún costo.

4. En el numeral 5.5, Tabla 1 (Perfiles del equipo de profesionales de apoyo) menciona una serie de profesionales que aparentemente deberían integrar el equipo de trabajo. La participación de todos los profesionales descritos es

*obligatoria? El ?Ingeniero Luminotecnico,
puede ser un Arquitecto Luminotecnico con especialización o maestría en luminotecnica?*

Respuesta:

Si es obligatoria la participación del grupo de trabajo, no obstante el mismo solo la debe acreditar el GANADOR al momento de suscribir el contrato con la entidad promotora.

5. De nuevo al respecto de los perfiles profesionales, no encontramos en las prebases un listado de requisitos o documentos a presentar por cada profesional integrante, como demostración del cumplimiento del perfil exigido por el concurso.

Respuesta:

La acreditación del equipo de trabajo la realizará el GANADOR del Concurso como requisito para la suscripción del contrato con la Entidad Promotora. Los requisitos en cuanto a Perfiles, experiencia y equivalencias de los profesionales que deben conformar el equipo se relacionan en la tabla 1 del punto 5.5.

Para el caso de estudios profesionales en el exterior, los títulos deben ser homologados por el Ministerio de Educación, y en el caso de posgrados, los estudios deben encontrarse debidamente convalidados ante el mismo Ministerio. En cuanto a experiencia en el exterior, deben allegarse los documentos en su idioma original y con traducción simple, en donde se acredite la experiencia profesional adquirida.

Si la experiencia y titulación se adquirió en Colombia bastará con los documentos idóneos que acrediten tales situaciones, tales como certificaciones laborales, actas de grado, etc.

6. Como mínimo, cuántos (numero) deben ser los integrantes del equipo de trabajo?

Respuesta:

El número mínimo de integrantes del equipo de trabajo es el indicado en la tabla 1 (punto 5.5 de las Prebases), es decir, Arquitecto diseñador, arquitecto asesor en restauración, asesor en proyectos de iluminación monumental, ingeniero electricista e ingeniero luminotécnico, es decir, el equipo mínimo es el de los 5 profesionales antes relacionados.

Se reitera que, como se indica en el literal g del punto 5.5, el equipo se deberá acreditar y someter a aprobación por parte del contratante como condición del previa a la suscripción del contrato por parte del GANADOR. Es decir, para concursar no es necesario acreditar la conformación del equipo.